



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N°302-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de La Molina, se contó con **1** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. José Martín Manrique Lujan**.

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en ~~las~~ diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de La Molina.

LISTA N° 01	:41
VOTOS EN BLANCO	:31
VOTOS NULOS	:16
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:88

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°01, para el Comité Ejecutivo Distrital de La Molina, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JOSE MARTIN MANRIQUE LUJAN	SECRETARIO GENERAL
2	LESLIE ENRIQUE SALOMON ALVAN ENCINAS	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
3	FLOR MARIA ASMAT VASQUEZ	SECRETARÍA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
4	HECTOR ADOLFO FAJARDO CHAVEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN PARTIDARIA
5	FLORENCIO NINANTAY DE LA VEGA	VICESECRETARIA GENERAL DE ORGANIZACION
6	LISSET CARMELA MANRIQUE LUJAN	SECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS
7	ANDRES MARTIN SIFUENTES SOTO	SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL
8	JANET ELIZABETH PANTA ACEVEDO	SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES
9	ZARA ESTRELLA TINCO MOROTE	VICESECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
10	LINDOR ULISES REYNOSO QUISPE	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN POPULAR
11	JACQUELINE KARINA REYNOSO YUPAN DE CISNEROS	SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCACIONALES
12	ANA LUZ AMBROCIO AMBROCIO DE VALENCIA	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL PATRIMONI
13	NESTOR ROEL QUIROZ REYES	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE

Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE

Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA

